

RELACIÓN QUE SE CITA

Número de orden	Propietarios	Datos de Catastro		
		Parcela	Polígono	T. municipal
1	Herederos de Jaime Vila Prats	41	8	Perelada.
2	Lorenzo Juanola	93	8	Idem.
3	Catalina Gimbernat Clos	94	8	Idem.
4	Antonio Colomer Teixidor	95	8	Idem.
5	José Pomés Roda	81	8	Idem.
6	Pablo Costa Lacosta	80	8	Idem.
7	Joaquín Isach Viader	73	8	Idem.
8	Joaquín Isach Viader	75	8	Idem.
9	María Casademont Clos	74	8	Idem.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental relativa al expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras de la zona regable del río Muga, margen derecha, grupo número 33, acequia Vilabertrán número 1-d. en Vilatenim.

De conformidad con la Orden de 8 de noviembre de 1968 y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en virtud del artículo 96 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe hace saber por el presente anuncio que el día 30 de mayo de 1969, a las once horas, el Ingeniero representante

de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejal en que delegue, se personarán en el Ayuntamiento de Vilatenim al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que se detalla, junto con los propietarios y demás interesados que concurren.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Barcelona, 26 de abril de 1969.—El Ingeniero Director, Antonio Lluís.—2.388-E.

RELACIÓN QUE SE CITA

Número de orden	Propietarios	Datos de Catastro		
		Parcela	Polígono	T. municipal
1	Juan Martí Ribera	18	2 H. 1. ^a	Vilatenim.
2	Francisco Gironés Bret y Pilar Tubert Aguer	19	2 H. 1. ^a	Idem.
3	Jorge de Camps Casanova	99	2 H. 2. ^a	Idem.
4	Narciso Pujol Malé	26	2 H. 1. ^a	Idem.
5	Martín Berenguer Pujol	27	2 H. 1. ^a	Idem.
6	José Castelló Vidal	28	2 H. 1. ^a	Idem.
7	José Castelló Vidal	38	2 H. 1. ^a	Idem.
8	José Castelló Vidal	39	2 H. 1. ^a	Idem.
9	Municipio	40	2 H. 1. ^a	Idem.
10	Municipio	101	2 H. 2. ^a	Idem.
11	Jorge de Camps Casanova	102	2 H. 2. ^a	Idem.

RESOLUCION del Servicio Regional de Construcción de la Quinta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la ejecución del proyecto de «Trazado reformado parcial entre los p. k. 4.960 metros al 5.889,92 metros para la inclusión de un área de servicio. Autopista Barcelona-La Junquera. Tramo Meridiana-Mollet», y en el término municipal de Moncada y Reixach (provincia de Barcelona).

Dispensado el expediente de información pública previo a su aprobación el proyecto citado por Decreto-ley de 28 de diciembre de 1964, aprobado definitivamente el 27 de marzo de 1969, implícita la necesidad de la ocupación en la aprobación del proyecto a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto 1862/1966, de 30 de junio, declaradas de utilidad pública, a efectos de expropiación forzosa, por Decreto 165/1967, de 28 de enero, en relación con lo dispuesto en el mencionado artículo 1.º del Decreto 1862/1966, las obras necesarias para la construcción de la autopista de peaje «Barcelona-La Junquera», adjudicadas, en régimen de concesión, a la Empresa «Autopistas, Concesionaria Española, S. A.», por el mencionado Decreto 185/1967, según lo dispuesto por el artículo 2.º B), del Decreto 1862/1966, de 30 de junio, la ocupación de los bienes afectados por el trazado de la autopista «Barcelona-La Junquera» se reputará urgente a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa; en consecuencia,

Todos los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación que ad-

junto se acompaña, podrán formular por escrito ante este Servicio Regional de Construcción, por plazo de quince (15) días y al amparo de lo dispuesto en los artículos 17-2 y 18-2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Asimismo este Servicio Regional de Construcción, de conformidad con lo establecido en el artículo 52-2 de la repetida Ley de Expropiación Forzosa hace saber que se convoca a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta, y que podrán, asimismo, formular por escrito ante este Servicio hasta el momento del levantamiento del acta previa alegaciones a los efectos previstos en el artículo 56-2 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para que el día y hora que se expresa comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de Moncada y Reixach al objeto de—previo traslado sobre el propio terreno—proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicha acta deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

La Sociedad Concesionaria «Autopistas, Concesionaria Española, S. A.», asumirá en el expediente los derechos y obligaciones de beneficiario de la expropiación, regulados en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento, según lo dispuesto en tal sentido en el artículo 2.º C) del Decreto 1862/1966, de 30 de junio.

Barcelona, 25 de abril de 1969.—El Ingeniero Jefe, Angel Lacleta Muñoz.—2.389-E.